

LIQUIDACIÓN DE COSTAS PROCESALES

Agencias en derecho, num. 16, c.1, exp. virtual _____ \$2.800.000,00

TOTAL COSTAS **\$2.800.000,00**

SON: DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M.L.

Medellín, 24 de enero de 2022

JHON FREDY GÓEZ ZAPATA
Secretario



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinticuatro (24) de enero de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Bancolombia S.A.
Demandados	Víctor Manuel Zuluaga Suárez
Radicado	0500140 03 013 2020 00408 00
Providencia	Auto de Sustanciación 129
Asunto	Aprueba liquidación de costas. Incorpora liquidación de crédito

De conformidad con el artículo 366 del C. G. del P., **se aprueba** la liquidación de costas procesales realizada por la secretaria del Juzgado.

Se incorpora liquidación de crédito aportada por la parte demandante, a la que se le dará trámite en el juzgado de ejecución de sentencias que le sea asignado el proceso en conocimiento.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO

JUEZ

4

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE
MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados
No. 010 Fijado en un lugar visible de la secretaria
del Juzgado hoy 25 DE ENERO DE 2022 a las 8:00
A.M.

JHON FREDY GÓEZ ZAPATA
SECRETARIO

Firmado Por:

Paula Andrea Sierra Caro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 013 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

24b54bb86e8b7bf76aa3d8d42af4d52b01fda8f87169e17780934dd0769e0d51

Documento generado en 24/01/2022 04:04:10 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>